

Distr.: General
16 de marzo de 2018

Original: Inglés

Traducción no oficial, presentada a
título informativo: español

Comisión Económica para Europa
Reunión de las Partes en el Convenio sobre
la Protección y Utilización de los Cursos de Agua
Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

**Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada
de los Recursos Hídricos**

Decimotercera reunión *

Grupo de Trabajo sobre Seguimiento y Evaluación

Decimocuarta reunión*

Ginebra, del 28 al 30 de mayo de 2018

Punto 6 (b) del programa provisional

**El Convenio mundial —promoción y asociaciones: estrategia para
la implementación del Convenio a nivel mundial**

**Proyecto de decisión sobre la designación y las
responsabilidades de los puntos focales**

Preparado por la Mesa con el apoyo de la secretaría

Resumen

Los puntos focales nacionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del Convenio sobre la protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales (Convenio sobre el Agua), como ocurre en otros acuerdos ambientales multilaterales, ya que representan el principal canal de comunicación entre la secretaría, el país interesado y otros países en cuestiones relacionadas con el Convenio.

Si bien algunos países han designado oficialmente uno o más puntos focales en virtud del Convenio, la mayoría no lo ha hecho. Además, las modificaciones relativas a los puntos focales y sus datos de contacto no se comunican sistemáticamente a la secretaría. Finalmente, dado que no existe un documento oficial en el marco del Convenio que defina los términos

* Segunda reunión conjunta de los dos grupos de trabajo.

de referencia de los puntos focales, existe una falta de claridad sobre sus funciones y responsabilidades.

Con la reciente globalización del Convenio y la ampliación de su trabajo, poseer canales de comunicación eficientes y fiables con los estados Parte y no Parte, y definir unas responsabilidades claras a nivel nacional es más crucial que nunca a la hora de apoyar la implementación del Convenio.

Por consiguiente, en su decimosegunda reunión (en Ginebra, del 5 al 6 de julio de 2017), el Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos solicitó a la Mesa que preparara un proyecto de decisión sobre los puntos focales, de conformidad con el mandato del grupo de trabajo para adoptar iniciativas que fortalecen la implementación del Convenio, en concreto la preparación de proyectos de decisión que se someterán a la Reunión de las Partes en el Convenio (véase ECE/MP.WAT/15/Add.1, anexo IV, párrafo 3).

El presente proyecto de decisión tiene como objetivo formalizar el proceso de designación de los puntos focales en virtud el Convenio y definir sus responsabilidades clave.

El proyecto de decisión se presenta a la segunda sesión conjunta del Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Grupo de trabajo sobre seguimiento y evaluación. Se invita a dichos órganos a examinar el proyecto de decisión, formular comentarios y encomendar a la Mesa la tarea de finalizarlo a fin de someterlo a la Reunión de las Partes para su examen y aprobación en su octavo periodo de sesiones (en Astana, del 10 al 12 de octubre de 2018).

La Reunión de las Partes en el Convenio sobre la protección y utilización de cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales,

Destacando la función clave de los puntos focales en la promoción e implementación del Convenio, como se indica también en la estrategia para la implementación del Convenio a nivel mundial (ECE/MP.WAT[x]/Add.[x]), [1]

Reconociendo la necesidad de definir el papel y las responsabilidades de los puntos focales y garantizar su designación oficial,

1. *Solicita* a las Partes que designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales del Convenio antes del 31 de enero de 2019, o en el plazo de tres meses a partir de su fecha de adhesión, por medio de un comunicado oficial a la secretaría;

2. *Alienta* a los estados no Parte a que también designen oficialmente uno o más puntos focales nacionales para el Convenio antes del 31 de enero de 2019 por medio de un comunicado oficial a la secretaría;

3. *Solicita* a los estados Parte y no Parte que hayan designado a más de un punto focal que detallen las diferentes competencias de sus puntos focales;

4. *Solicita* también a los estados Parte y no Parte que informen a la secretaría sin demora acerca de cualquiera modificación relacionada con los puntos focales designados;

5. *Solicita* a la secretaría que mantenga un repertorio de los datos de contacto de los puntos focales nacionales en el sitio web del Convenio con el fin de facilitar el intercambio de información;

6. *Acuerda* que las principales responsabilidades de los puntos focales son:

(a) Promover activamente los objetivos y la implementación del Convenio, sus herramientas y su programa de trabajo;

(b) Actuar como canal para todas las comunicaciones con la secretaría y otros países sobre asuntos relacionados con el Convenio;

(c) Recibir notificaciones de reuniones, actividades y cualquier otra información relacionada con el Convenio y difundir dicha información a las autoridades nacionales pertinentes, organizaciones y al público en general, según corresponda;

(d) Favorecer la participación regular y activa en las actividades previstas en el Convenio, en particular garantizando la coordinación de las instituciones nacionales pertinentes y facilitando la designación de expertos nacionales y delegados para los talleres y las reuniones intergubernamentales en virtud del Convenio;

(e) Garantizar, mediante el proceso consultivo apropiado, la preparación y presentación de informes nacionales en virtud del Convenio y facilitar la preparación y presentación de un informe nacional sobre el indicador mundial 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con la cooperación en materia de aguas transfronterizas;

(f) Responder a las solicitudes de la secretaría, en particular las solicitudes de información y las contribuciones basadas en las decisiones de la Reunión de las Partes o los órganos subsidiarios del Convenio;

(g) Difundir información sobre la implementación del Convenio y otros acontecimientos nacionales pertinentes en el marco de las reuniones del Convenio y de otros foros nacionales e internacionales pertinentes;

¹ La referencia al informe de la octava sesión de la Reunión de las Partes se incluirá aquí.

(h) Facilitar las posibles contribuciones voluntarias al fondo fiduciario del Convenio;

(i) Responder a las solicitudes de información del público sobre asuntos relacionados con el Convenio, según corresponda;

(j) Realizar cualquier otra tarea pertinente que apoye la implementación del Convenio o según decida la Reunión de las Partes;

7. *Solicita* a los estados Parte y no Parte que participen en las actividades del Convenio para establecer los arreglos internos necesarios y que, de este modo, los puntos focales designados puedan realizar las tareas requeridas;

8. *Solicita* al Grupo de trabajo sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos que organice periódicamente sesiones en las que se invite a los puntos focales a informar sobre sus esfuerzos por promover el Convenio e intercambiar experiencias y lecciones aprendidas.
